

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34556** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña anuncia:

Que en el procedimiento número 1928/2009-M, por auto de 19 de julio de 2013 se ha declarado la conclusión y archivo del concurso voluntario del deudor M.B.L., S.L., CIF B-15345929, con domicilio en Avenida Alfonso Senra, número 36, Baixo - Ordes (A Coruña), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ordes.

El contenido, en extracto, del referido auto es el siguiente:

Auto

A Coruña, a diecinueve de julio de dos mil trece.

Hechos

Único.- El administrador concursal único designado, don Isaías González García presentó informe favorable a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes. Por providencias se acordó poner la rendición de cuentas y el informe sobre conclusión de manifiesto a las partes personadas por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 176.2, en relación con el artículo 191 de la Ley concursal. Ningún interesado hizo alegaciones u oposición al informe del administrador concursal. No se hizo tampoco alegación u oposición a la rendición de cuentas del administrador concursal dentro del plazo establecido en el artículo 181 de la LC.

Dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal n.º 1928/2009, la mercantil M.B.L. S.L.U., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguese los oficios y el mandamiento a la procuradora Sra. Losa Romero, que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda, manda y firma José M.ª Fernández Abella, Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña; doy fe.

A Coruña, 31 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050819-1